

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE DE 2022



PRESIDENCIA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (REUNIONES INTERNAS)	03
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (REUNIÓN INTERNA)	08
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (SESIONES PÚBLICAS)	19
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (SESIONES PÚBLICAS)	23
SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES	38
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	39
COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	44
CENTRO DE CAPACITACIÓN	49
COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	50
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	51
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	55
DEFENSORÍA JURÍDICA	57
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	59
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	60
COMITÉ DE VIGILANCIA	64
COMITÉ DE ADQUISICIONES	65
EVENTOS	66
CAPACITACIONES	77
PUBLICACIÓN EDITORIAL	85
INFORME DE LABORES	86

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de septiembre de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibió un total de **5 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** y **1 recurso de apelación**.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de **6 acuerdos de turno**, tal como a continuación se precisa:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-055/2022	En contra de la resolución emitida por la Comisión de Justicia del PAN	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
2	JDC	TEEM-JDC-056/2022	Ejercicio del cargo.	Magistrada Yurisha Andrade Morales

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNOS
3	JDC	TEEM-JDC-057/2022	Ejercicio del cargo.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
4	RAP	TEEM-RAP-005/2022	Reencauzado por Sala Superior	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
5	JDC	TEEM-JDC-058/2022	En contra del acuerdo de improcedencia dictado por la Comisión de MORENA.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
6	JDC	TEEM-JDC-059/2022	En contra del acuerdo de improcedencia dictado por la Comisión de MORENA.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron lo acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de resolución correspondiente para dictar sentencia.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de **62** acuerdos.

RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

REUNIONES INTERNAS

En el mes de septiembre, los integrantes del Pleno celebraron **7** reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	01 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobó el contenido de 1 minuta de reunión interna del Pleno.2. Se analizaron 3 proyectos de sentencias, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-048/2022, TEEM-JDC-051/2022 y acumulado, y TEEM-JDC-045/2022.3. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia, correspondiente al Recurso TEEM-RAP-004/2022.4. Se analizó 1 tema administrativo del TEEM, vinculado al informe presentado por el Titular del Órgano Interno de Control; así como se analizó una propuesta de personal para la Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.
2	06 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se analizaron 2 proyectos de sentencia correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-046/2022 y TEEM-JDC-047/2022 acumulados, así como el TEEM-JDC-023/2022.2. Se solicitó la autorización del Pleno para que el Magistrado Presidente suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional.
3	13 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobó el contenido de 5 minutas de reuniones internas del Pleno.2. Se analizaron y aprobaron 3 acuerdos plenarios, 1 de solicitud de prórroga de cumplimiento, dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-050/2022, así como dos administrativos, correspondientes al TEEM-AP-012/2022, mediante el cual se aprobó el Reglamento del OIC; y el TEEM-AP-013/2022, mediante el que se habilitó al Jefe de Archivo para ejercer funciones del área coordinadora de archivos.

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
4	20 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó el contenido de 1 minuta de reunión interna del Pleno. 2. Se analizaron y aprobaron 3 Acuerdos Plenarios de cumplimiento de sentencia, correspondientes al TEEM-PES-085/2021, TEEM-JDC-337/2021 y TEEM-JDC-033/2021. 3. Se analizó 1 proyecto de sentencia correspondiente al TEEM-JDC-054/2022, así como 1 Acuerdo Plenario de incumplimiento de sentencia dentro del TEEM-PES-144/2021. 4. Se analizó 1 tema administrativo del TEEM, vinculado a la colocación de la placa conmemorativa de los 25 años de la instalación del Tribunal en el domicilio actual.
5	23 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia, en el TEEM-JDC-030/2022, así como el Plenario TEEM-AP-014/2022 por el cual se aprueban los Lineamientos para la Incorporación, Movimientos y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio del TEEM. 2. Se analizaron 3 proyectos de sentencia correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-053/2022, TEEM-JDC-058/2022 y TEEM-JDC-059/2022.
6	29 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó el contenido de 2 minutas de reuniones internas del Pleno. 2. Se analizaron y aprobaron 2 acuerdos plenarios de cumplimiento de sentencia dentro del TEEM-JDC-028/2022 y TEEM-JDC-050/2022. 3. Se analizaron 2 proyectos de sentencia dentro del TEEM-JDC-056/2022 y TEEM-JDC-055/2022.
7	29 septiembre 2022 (Segunda Reunión)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Administrativo, por el que se autorizó la modificación del tabulador salarial. 2. Se analizó la recomendación del Comité de Vigilancia a fin de retomar las actividades presenciales. 3. Se analizaron temas administrativos propios del TEEM, respecto a la incapacidad de una servidora pública, el anteproyecto del presupuesto 2023, así como el relevo de la Presidencia.

ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO APROBADOS EN REUNIÓN INTERNA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de los ** Acuerdos Plenarios que se aprobaron en reunión interna.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-RAP-004/2022

1 de septiembre de 2022

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

APELANTE

AUTORIDAD RESPONSABLE

TERCERO INTERESADO

Partido de la Revolución Democrática.

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

No compareció.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 14 de julio de 2022 el TEEM determinó revocar para efectos de que el IEM se pronunciara respecto de los hechos y argumentos omitidos; asimismo dejó subsistente lo resuelto en el Acuerdo impugnado en relación con la remisión de la queja a los Organismos Públicos Locales de Aguascalientes y Quintana Roo y la probable violación al artículo 134 de la Constitución Federal; ordenando a la Secretaría Ejecutiva emitir el acuerdo correspondiente, notificarlo a las partes e informar al TEEM respecto al cumplimiento.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Por unanimidad de votos, el Pleno determinó tener por cumplida la sentencia emitida el 14 de julio de 2022, ello pues en la Sentencia se determinó que la Secretaría Ejecutiva debía emitir un nuevo acuerdo en el que se pronunciara en relación con los hechos y argumentos hechos valer en el escrito de denuncia sobre los que fue omisa, específicamente, sobre el presunto desvío de recursos públicos y el aducido abandono del cargo, relacionado con la ausencia de funciones del titular del ejecutivo estatal por acudir a actos de campaña fuera del territorio del Estado. Por lo que, el 16 de agosto, la Secretaría Ejecutiva emitió acuerdo en cumplimiento en el que medularmente determinó lo siguiente:

- Respecto del desvío de recursos, declinó su competencia a favor de los organismos públicos locales de Aguascalientes y Quintana Roo, y adicionalmente, se indicó que de las constancias que obraban en autos se advertía que las citadas autoridades habían asumido competencia.
- En cuanto al presunto abandono del cargo relacionado con la ausencia de funciones del ejecutivo, determinó que la Secretaría Ejecutiva no era competente para tramitar la referida queja.

De lo señalado, se advirtió que la Secretaría Ejecutiva cumplió con lo ordenado en la Sentencia, ya que emitió un pronunciamiento respecto de los temas que había sido omisa en el acuerdo combatido y, en su momento revocado para los efectos de que determinara lo que conforme a sus atribuciones considerara conforme a derecho, lo que hizo a través del acuerdo indicado.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia de catorce de julio de dos mil veintidós, emitida en el Recurso de Apelación TEEM-RAP-004/2022.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del actor para que, de considerarlo pertinente haga valer las irregularidades que manifiesta en su escrito de veinticinco de agosto, en la vía y términos que estime pertinentes.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

Acuerdo Plenario sobre solicitud de prórroga para cumplimiento

TEEM-JDC-050/2022

13 de septiembre de 2022

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Víctor Manuel Báez Aguilar.	Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, y otros.	No se presentó.

MATERIA DEL ACUERDO

En la sentencia de 26 de agosto, el TEEM ordenó a las responsables, dar respuesta a las doce solicitudes del actor, realizadas previamente. Lo cual debían realizar en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación respectiva; así como informar a este Tribunal Electoral de las acciones realizadas a fin de cumplimentar la sentencia en un plazo de tres días hábiles.

En ese sentido, el Presidente Municipal, por sí y en cuanto representante común de las autoridades responsables solicitó prórroga de ocho días para estar en condiciones materiales de entregar al actor la información solicitada en nueve de los oficios, al considerar que se trataba documentos extensos que contienen información sensible de terceros.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de prórroga solicitada por las autoridades responsables, para cumplir con la sentencia de veintiséis de agosto del año que transcurre emitida en el Juicio Ciudadano TEEM-JDC-050/2022.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables procedan conforme a lo resuelto en el punto 6.6.1 del apartado de efectos de la sentencia emitida el veintiséis de agosto de este año.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Segundo Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia

TEEM-PES-144/2021

23 de septiembre de 2022

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Por segunda ocasión se determinó el incumplimiento de la sentencia y del acuerdo plenario, por parte del medio de comunicación “ECO INFORMATIVO Y/O PROYECTO INFORMATIVO”.

Ello, dado que no estaba acreditado que el medio de comunicación, hubiera cumplido con lo ordenado, en tanto que se acreditó que a la fecha aún estaba difundida la publicación cuyo retiro se ordenó. En tal contexto, si bien, la consecuencia sería hacer efectivo el apercibimiento realizado y la imposición de medio de apremio, se determinó que no se contaba con los elementos mínimos necesarios para ello, por lo que se acordó requerir al Instituto Electoral de Michoacán, para que, conforme a sus atribuciones llevara a cabo las acciones y actuaciones adicionales para obtener información sobre el medio de comunicación denunciado.

Además, con la finalidad de garantizar y reparar los derechos vulnerados y dar efectividad a la sentencia, se determinó requerir la colaboración de Meta Platforms, Inc, para que retire, elimine, suprima o edite la publicación que fue determinada como constitutiva de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, se ordenó, de nueva cuenta al medio de comunicación responsable, cumpliera con las demás medidas ordenadas por el Tribunal, dejando subsistente el apercibimiento previamente realizado.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara incumplida la sentencia dictada dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-144/2021, así como el acuerdo plenario de dos de marzo de dos mil veintidós, por parte del medio de comunicación denunciado.

SEGUNDO. Se ordena al medio de comunicación “ECO INFORMATIVO Y/O PROYECTO INFORMATIVO” cumpla con lo ordenado en la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el acuerdo plenario de dos de marzo de dos mil veintidós y en el presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita a Meta Platforms Inc, retire, elimine, suprima o edite, la publicación referida en el presente acuerdo, por las razones señaladas en el mismo.

CUARTO. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, efectúe las diligencias ordenadas en el presente acuerdo, así como que actúe en colaboración, en los términos y para los efectos que le fueron precisados.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad con el voto concurrente de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-PES-085/2021

20 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

De las constancias remitidas por las autoridades, se concluyó que, la denunciada María Itzé Camacho Zapiain y, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM cumplieron con lo ordenado y solicitado, respectivamente; en consecuencia, se declaró cumplida la sentencia dictada por este Tribunal Electoral.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia emitida dentro del presente procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, efectúe la devolución correspondiente, conforme a lo razonado en este acuerdo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-337/2021

20 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Una vez que, se tuvo a la autoridad responsable, remitiendo copias certificadas de las transferencias bancarias, recibos de nómina y comprobantes de las deducciones del Impuesto Sobre la Renta; se tuvo por cumplida la sentencia del 14 de julio del 2022. Ello, porque se ordenó al Ayuntamiento que, a través del presidente municipal, les pagara por concepto de aguinaldo proporcional la cantidad de 30,415.07 (Treinta mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M. N.), a cada una de las actrices y actores; y, que respecto de dicha cantidad retuviera las cantidades que correspondieran al Impuesto Sobre la Renta (IRS). Así, se tuvo demostrado que, en efecto, al haber aplicado la retención por la cantidad de: \$6,475.00 (Seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) del impuesto referido sobre la cantidad determinada en la sentencia a cumplimentar por parte del Ayuntamiento, este realizó el pago de la cantidad de \$23,940.00 (Veintitrés mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) a cada una de las actrices y actores. En consecuencia, se tuvo por cumplido el único motivo de análisis. En otro aspecto, se conminó a los integrantes del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, para que en lo subsecuente cumplan las determinaciones de este Tribunal Electoral en los plazos y forma que sean establecidos; lo anterior, dado que no cumplió con el pago ordenado en el plazo fijado para tal efecto.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara formalmente cumplida la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-337/2021.

SEGUNDO. Se conmina a los integrantes del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, para que en lo subsecuente cumplan las determinaciones de este Tribunal Electoral en los plazos y forma que sean establecidos.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-033/2022

20 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Toda vez que la autoridad responsable remitió las constancias con las cuales acreditaron haber aprobado y emitido la convocatoria de elección de jefatura de tenencia de Trincheras de Morelos, es que el Pleno determinó tener por formalmente cumplida la sentencia.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia emitida el veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-033/2022.

SEGUNDO. Se conmina al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a su Secretario y a la Comisión Especial Electoral Municipal de dicho Ayuntamiento a conducirse diligentemente en su actuar y a cumplir en tiempo y forma con lo ordenado por este Tribunal Electoral.

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

El plazo para impugnar se encuentra en curso.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-030/2022

23 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Toda vez que la autoridad responsable remitió las constancias con las cuales se acreditó que aprobó y expidió la convocatoria de jefatura de tenencia de San Nicolás Obispo, Morelia, Michoacán.

Por otro lado, la autoridad responsable incumplió con los términos procesales, ya que informó al Tribunal del cumplimiento con posterioridad al plazo previsto en sentencia, en razón de lo anterior, se determinó tener por formalmente cumplida la sentencia de mérito y conminar al Ayuntamiento, a efecto de que en lo sucesivo cumpla en tiempo con lo ordenado por este Tribunal.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional el veintiuno de junio, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-030/2022.

SEGUNDO. Se conmina al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que se conduzca con diligencia y en futuras ocasiones cumpla en tiempo y forma con lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-028/2022

29 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

En la sentencia de 21 de junio, se ordenó lo siguiente:

- La emisión de la convocatoria para la elección de la jefatura de tenencia de Tacícuaro, municipio de Morelia, en un plazo de 15 días hábiles.
- La emisión de las convocatorias para la elección de la diversas encargaturas del orden de las comunidades pertenecientes a la tenencia antes referida, en un plazo de 30 días hábiles.

Por lo que, de las constancias remitidas se acreditó que la autoridad responsable cumplió con lo ordenado por el Pleno de este Tribunal.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia dictada en este juicio.

SEGUNDO. Se conmina al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a su Secretario y a la Comisión Especial Electoral Municipal de dicho Ayuntamiento a conducirse diligentemente en su actuar y a cumplir en tiempo y forma con lo ordenado por este Tribunal Electoral.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

El plazo para impugnar se encuentra en curso.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-050/2022

29 de septiembre de 2022

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

En la sentencia del 26 de agosto, el Pleno ordenó a las autoridades responsables que, en el término de ocho días hábiles, contadas a partir de la notificación respectiva, dieran respuesta a Víctor Manuel Báez Aguilar, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán a diversas solicitudes realizadas, así como informar en el término de tres días hábiles, sobre los actos relativos a la ejecución de lo ordenado.

Por lo que, con las constancias remitidas se acreditó que la totalidad de las autoridades responsables dieron cumplimiento a lo ordenado; sin embargo, al no realizarlo dentro del término que se les otorgó para ello, se determinó conminarlos.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-050/2022.

SEGUNDO. Se conmina al Presidente, Tesorero, Secretario Técnico del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y el Secretario de Fomento Económico y Director de Asuntos Indígenas, todos del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para que en lo sucesivo acaten y cumplan las determinaciones de este Tribunal Electoral dentro de los plazos que para tal efecto le sean concedidos.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró **7** Sesiones Públicas virtuales, en las que se resolvieron asuntos tanto de carácter administrativo como jurisdiccional, entre los que se encuentran **11** Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano; así como **1** acuerdo de incumplimiento de sentencia:

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	01 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobó 1 Acta de Sesión Pública del Pleno.2. Se emitieron las sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-048/2022, TEEM-JDC-051/2022 y TEEM-JDC-052/2022 acumulados, así como el TEEM-JDC-045/2022.3. Se designó y tomó protesta de ley, 1 propuesta de Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.
2	06 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se emitieron 2 sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-46/2022 y TEEM-JDC-47/2022 acumulados, y TEEM-JDC-023/2022.2. Se designó y tomó protesta de ley, 1 propuesta de Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.
3	20 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobaron 4 Actas de Sesión Pública del Pleno.2. Se emitió 1 sentencia correspondiente al Juicio Ciudadano TEEM-JDC-054/2022, así como 1 Acuerdo Plenario de incumplimiento de sentencia dentro del Procedimiento TEEM-PES-144/2021.3. Se designó y tomó protesta de ley, 1 propuesta de Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
4	23 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se emitieron las sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-053/2022, TEEM-JDC-058/2022 y TEEM-JDC-059/2022.
5	29 septiembre 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobaron 2 Actas de Sesión Pública del Pleno.2. Se emitieron 2 sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-056/2022 y TEEM-JDC-055/2022.3. Se rindió el Informe de labores del periodo 2021-2022, por parte del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, en su carácter de Presidente.
6	29 septiembre 2022 Sesión II	<ol style="list-style-type: none">1. Se realizó la designación de la Magistrada Presidenta y Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

En el mes de agosto, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de **11 sentencias**, resolviéndose **11 Juicios Ciudadanos**; cuya temática fue la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
1	TEEM-JDC-048/2022	Omisiones legislativas atribuidas al Congreso del Estado, relacionadas con la materia electoral.
2	TEEM-JDC-051/2022 y TEEM-JDC-052/2022 acumulados	Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.
3	TEEM-JDC-045/2022	Presuntas omisiones de las autoridades responsables, resultando en la posible transgresión a sus derechos político-electorales en el ejercicio del cargo.
4	TEEM-JDC-46/2022 y TEEM-JDC-47/2022 acumulados	Elección de Jefatura de Tenencia.
5	TEEM-JDC-023/2022	Omisión al derecho de petición y acceso a la información.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
6	TEEM-JDC-054/2022	Elección de Jefatura de Tenencia
7	TEEM-JDC-053/2022	Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.
8	TEEM-JDC-058/2022	Presuntas omisiones de las autoridades responsables, resultando en la posible transgresión a sus derechos político-electorales en el ejercicio del cargo.
9	TEEM-JDC-059/2022	Elección de integrantes de cargos partidistas.
10	TEEM-JDC-053/2022	Elección de Jefatura de Tenencia
11	TEEM-JDC-058/2022	Elección de integrantes de cargos partidistas.

SENTENCIAS APROBADAS EN SESIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de las **11 sentencias** de los expedientes resueltos en Sesión Pública.

TEEM-JDC-048/2022

01 de septiembre de 2022

TEMA: Omisión del pago de remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo.

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Simón Cruz Andrade.	Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión del pago de remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo que desempeñó desde el año dos mil dieciocho y hasta la fecha de presentación de su demanda.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó calificar como parcialmente fundada la omisión reclamada por el actor, pues si bien se demostró que ha ejercido el cargo de Jefe de Tenencia a partir del 26 de noviembre de 2018 a la fecha, no resultó procedente ordenar el pago de remuneraciones por el cargo desempeñado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, en atención a que esos ejercicios fiscales están concluidos y considerar lo contrario afectaría el principio de anualidad presupuestal.

Ahora bien, por lo que hace al 2022, se declaró la omisión de pago reclamada como existente, con independencia de que no se encontrara considerado en el presupuesto respectivo el pago de una remuneración, ello no se traduciría en una imposibilidad para que proceda, precisamente, porque el reclamo del actor ocurrió dentro de este mismo ejercicio fiscal, el cual todavía no concluye.

Se consideró así, porque la falta de su inclusión obedeció a una situación atribuible al Ayuntamiento que no podía derivar en una afectación directa al derecho de ser votado del promovente, en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo.

Por lo anterior y, tomando en consideración que la ley prevé la posibilidad de realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos durante el año calendario que corresponde a la anualidad en curso, se ordenó al Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán y a su Tesorero, fijar el monto de la remuneración que correspondiera al promovente, para que se realizara el pago retroactivo a partir del primero de enero del año en curso y las posteriores que se vayan generando por el desempeño del cargo, actuaran conforme a lo establecido en el apartado de efectos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es parcialmente fundada la omisión reclamada por Simón Cruz Andrade, en cuanto Jefe de Tenencia de San Miguel Curahuango, municipio de Maravatío, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento y al Tesorero de Maravatío, Michoacán, que procedan en los términos que se precisan en el apartado de efectos de la presente sentencia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-051/2022 Y TEEM-JDC-052/2022

01 de septiembre de 2022

TEMA: Supuesta omisión del IEM de brindar respuesta al escrito de petición de treinta y uno de marzo.

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
José Antonio Arreola Jiménez.	Consejo General del IEM.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La supuesta omisión del IEM de brindar respuesta al escrito de petición de 31 de marzo, mediante el cual el Actor, en compañía de otras ciudadanas y ciudadanos, solicitó la realización de una asamblea, libre e informada en la comunidad purépecha de Nahuatzen.

ARGUMENTACIÓN

Posterior a determinar la acumulación de los juicios por tener conexidad en la causa, se decretó el sobreseimiento del 51, ya que el actor agotó su derecho de acción con la presentación de la primer demanda. Asimismo, se declaró inexistente la omisión denunciada por lo siguiente:

En principio, porque el actor partió de una premisa errónea al considerar que su escrito se englobaba dentro del derecho de petición, y de su análisis se observó que los firmantes solicitaron la realización de una consulta libre, previa e informada, es decir, de un mecanismo de participación ciudadana, que constituye un proceso administrativo que, por sí mismo presuponía la existencia de una serie de actos de esta naturaleza. Adicionalmente, porque no solo representa una relación jurídica entre un particular y una autoridad, sino que el actor y quienes acudieron a presentar el escrito de solicitud, comparecieron ostentándose como integrantes de una autoridad tradicional, y se trataba de un proceso que tenía implicados derechos de toda la comunidad. Asimismo, se acreditó la inexistencia de la omisión, porque el IEM tuvo que realizar requerimientos a autoridades con la finalidad de recabar la información pertinente, se encontraba analizando las distintas representaciones hechas valer por los diversos grupos que comparecieron a solicitar el proceso de consulta y se encontraba verificando que existieran las actas de acuerdos correspondientes tomados por la asamblea general que permitieran confirmar la obtención del consentimiento previo. Sin embargo, se determinó que, una vez verificado el consentimiento previo, el IEM deberá emitir, conforme a sus facultades, el acto administrativo que dé respuesta a la solicitud del actor,

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-052/2022 al TEEM-JDC-051/2022.

SEGUNDO. Se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-051/2022, presentado por José Antonio Arreola Jiménez al haber agotado su derecho de acción.

TERCERO. Es inexistente la omisión del Instituto Electoral de Michoacán de pronunciarse respecto del escrito presentado el uno de abril por el actor.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-045/2022

01 de septiembre de 2022

TEMA: Omisiones en detrimento del derecho de petición del Presidente Municipal y Secretario de Jiquilpan, Michoacán.

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Martha Alicia Santillán Orozco, y otros.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión por parte de las responsables de convocar en las primeras quincenas de junio y julio a sesiones ordinarias de cabildo, así como la falta de respuesta a diversas solicitudes de información, lesionando los derechos políticos-electorales de ser votados en la vertiente del desempeño al cargo

ARGUMENTACIÓN

Se declaró fundado pero inoperante, el agravio relativo a la omisión de convocar en las primeras quincenas de junio y julio a sesiones ordinarias, porque si bien, el Presidente Municipal y el Secretario tuvieron la obligación de convocar y citar a las sesiones, lo cierto es que, los Actores, como miembros del Cabildo, se encontraban en posibilidad de solicitar, en cualquier momento, que se convocara a sesiones extraordinarias en caso de considerar que existiera un caso urgente para su oportuna atención, circunstancia que no fue acreditada por la parte actora.

De igual forma se declaró fundado el agravio planteado por el actor relativo a la obstrucción del cargo por la falta de respuesta a diversos oficios, porque si bien en autos corrían agregadas las respuestas emitidas por las autoridades responsables, no obraba elemento probatorio alguno que demostrara que hubieran realizado diligencia alguna a efecto de notificar las respuestas.

Finalmente, se determinó apercebir al Presidente Municipal para que, tuviera especial atención en la eliminación de obstáculos que obstruyera el desempeño del cargo del Regidor; en tanto que, respecto a la solicitud de que se apercebiera y sancionara al Secretario, por negarse a recibir el presente medio de impugnación, resultó improcedente, toda vez que, los Actores no acreditaron su dicho.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundado el agravio sobre la vulneración al derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, de Luis Daniel Mendoza Magallón, en su carácter de Regidor de Jiquilpan, Michoacán.

SEGUNDO. Se declara fundada la omisión de convocar en las primeras quincenas de junio y julio a sesiones ordinarias e inoperante el agravio sobre la vulneración al derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo de Martha Alicia Santillán Orozco, Víctor Alfonso Figueroa Zepeda y Luis Felipe Herrera Orejel, en su carácter de Regidores de Jiquilpan, Michoacán.

TERCERO. Se Apercebe al Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán, para que tenga especial atención en la eliminación de obstáculos que obstruya el desempeño al cargo de Luis Daniel Mendoza Magallón, en su carácter de Regidor de Jiquilpan, Michoacán, pues de lo contrario, se le impondrá el medido de apremio previsto en la fracción I, del artículo 44 de la Ley de Justicia Electoral.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-46/2022 Y TEEM-JDC-47/2022

06 de septiembre de 2022

TEMA: Elección de Jefatura de Tenencia.

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Elizabeth Hernández Rangel y otros.	Comisión Especial Electoral Municipal del Ayuntamiento de Morelia.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

Varios ciudadanos en calidad de candidatas y candidatos en la elección de jefe de tenencia de San Miguel del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, adujeron la vulneración a sus derechos político-electorales el día de la elección.

ARGUMENTACIÓN

En primer lugar, se determinó acumular los expedientes, al existir identidad del acto, autoridad y pretensión. Posteriormente, respecto al agravio relacionado con la falta de notificación de la declaración de validez del proceso electivo, se declaró inoperante porque con independencia de esa presunta irregularidad, lo cierto fue que quedó subsanada durante la sustanciación de los medios de impugnación, derivado de las actuaciones ordenadas por la ponencia instructora, es decir, se les remitió la documentación correspondiente a la parte actora, concediéndoles un plazo para que hicieran las manifestaciones que estimaran pertinentes.

Finalmente, se declaró infundado el agravio consistente en impedir el acceso a los representantes de las planillas café, negra y blanca a la mesa receptora de votación básica 1, instalada en San Miguel del Monte, porque contrario a su manifestación, de las constancias que integraban los expedientes se acreditó que los representantes de los candidatos actores sí estuvieron presentes durante la instalación y cierre de la casilla, así como en el correspondiente escrutinio y cómputo.

En consecuencia, se confirmó la declaración de validez de la elección de Jefe de Tenencia de San Miguel del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a favor de la planilla Rosa, integrada por la fórmula de Leopoldo Campuzano Tinoco como propietario y María Isabel Hernández Rangel como suplente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumulan los presentes medios de impugnación.

SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de la elección de Jefe de Tenencia de San Miguel del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a favor de la planilla Rosa, integrada por la fórmula de Leopoldo Campuzano Tinoco como propietario y María Isabel Hernández Rangel como suplente.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-023/2022 RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SALA SUPERIOR

06 de septiembre de 2022

TEMA: Omisión al derecho de petición y acceso a la información.

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Higinio Vargas Ponce y otros.	Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

Varios ciudadanos en calidad de candidatas y candidatos en la elección de jefe de tenencia de San Miguel del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, adujeron la vulneración a sus derechos político-electorales el día de la elección.

ANTECEDENTES

El 5 de julio el TEEM resolvió el medio de impugnación en el que determinó sobreseer, por la actualización de las causales e improcedencia consistentes en la falta de firma autógrafa de algunos de los promoventes y la falta de interés jurídico de otros, así como de haber quedado sin materia el medio de impugnación; sentencia que fue impugnada el 12 de julio siguiente, dando origen al juicio registrado ante la Sala Regional Toluca con el número de expediente ST-JDC-137/2022.

Posteriormente, el 12 de agosto la referida Sala dictó sentencia en la que determinó revocar parcialmente la pronunciada por este tribunal local, a efecto de que en plenitud de atribuciones dictara una nueva resolución en la que, resolviera y determinara lo que en Derecho correspondiera respecto al interés jurídico de la parte actora para controvertir la omisión alegada en cuanto a la petición formulada el veintiuno de abril al Ayuntamiento.

SEGUNDA RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SALA TOLUCA

ARGUMENTACIÓN

Se determinó desechar de plano la demanda, al actualizarse las causales de improcedencia de falta de interés jurídico y haber quedado sin materia respecto de los actores Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constancio y Alberto Alan Moya Moncada.

Lo anterior en virtud de que, mediante acuerdo de 16 de agosto se realizó requerimiento a los actores, para que manifestaran a quiénes correspondían las firmas del escrito de solicitud de 21 de abril, presentado por ciudadanos de la Tenencia de Zirahuén en las oficinas del Ayuntamiento; por lo que el 17 de agosto únicamente los actores Isabel Moncada Constancio, Alberto Alan Moya Moncada e Higinio Vargas Ponce, acudieron a las instalaciones de este órgano jurisdiccional; en las cuales Isabel Moncada Constancio, Alberto Alan Moya Moncada no reconocieron como propias ninguna de las plasmadas en dicho escrito, no así por lo que ve a Higinio Vargas Ponce quien si reconoció una de ellas como propia, por lo que de dicho actor se consideró que si contaba con interés jurídico respecto de ese escrito de solicitud.

Ahora con las constancias hechas llegar por una de las responsables, con las que acreditó que el 29 de agosto emitió respuesta al escrito de referencia. En virtud de ello, es que respecto de dicho actor quedó sin materia su pretensión.

Consecuentemente, al actualizarse las causales de improcedencia previstas en las fracciones III y VIII, del artículo 11, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del arábigo 27, ambos de la Ley Electoral, lo procedente fue desechar de plano la demanda del presente Juicio Ciudadano.

**TEEM-JDC-023/2022 RESOLUCIÓN EN
CUMPLIMIENTO A LA SALA SUPERIOR**

06 de septiembre de 2022

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesta promovido por Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constantino y Alberto Alan Moya Moncada al acreditarse la falta de interés jurídico y haber quedado sin materia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Mayoría de votos, con el voto particular de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la sentencia

TEEM-JDC-054/2022

20 de septiembre de 2022

TEMA: Elección de Jefatura de Tenencia.

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Yolanda Camacho Ochoa.

PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Mónica Neri Vega.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución emitida por el Ayuntamiento del citado municipio, dentro del recurso de impugnación electoral municipal identificado con la clave ELECTORAL-002/2022.

ARGUMENTACIÓN

Se resolvió tener por no presentada la demanda que dio origen al juicio ciudadano, en atención a que existía la voluntad expresa de la actora de desistirse del mismo. Lo anterior, toda vez que en el escrito presentado el 9 de septiembre ante este Tribunal, manifestó su intención de desistirse del juicio ciudadano, así como de todos y cada uno de los conceptos de agravio que en el mismo se hacían valer, razón por la cual, el 12 siguiente se requirió a la actora para que acudiera a ratificar su escrito de desistimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer se tendría por ratificado el mismo.

Derivado de lo anterior y ante la inasistencia de la promovente, el 14 de septiembre se hizo efectivo el apercibimiento decretado, por lo que, se tuvo por desistida a la actora del presente juicio y, como consecuencia, se tuvo por no presentada la demanda.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda promovida por Mónica Neri Vega, que originó el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-054/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

Segundo Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia

TEEM-PES-144/2021

20 de septiembre de 2022

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Por segunda ocasión se determinó el incumplimiento de la sentencia y del acuerdo plenario, por parte del medio de comunicación "ECO INFORMATIVO Y/O PROYECTO INFORMATIVO".

Ello, dado que no estaba acreditado que el medio de comunicación, hubiera cumplido con lo ordenado, en tanto que se acreditó que a la fecha aún estaba difundida la publicación cuyo retiro se ordenó. En tal contexto, si bien, la consecuencia sería hacer efectivo el apercibimiento realizado y la imposición de medio de apremio, se determinó que no se contaba con los elementos mínimos necesarios para ello, por lo que se acordó requerir al Instituto Electoral de Michoacán, para que, conforme a sus atribuciones llevara a cabo las acciones y actuaciones adicionales para obtener información sobre el medio de comunicación denunciado.

Además, con la finalidad de garantizar y reparar los derechos vulnerados y dar efectividad a la sentencia, se determinó requerir la colaboración de Meta Platforms, Inc, para que retire, elimine, suprima o edite la publicación que fue determinada como constitutiva de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, se ordenó, de nueva cuenta al medio de comunicación responsable, cumpliera con las demás medidas ordenadas por el Tribunal, dejando subsistente el apercibimiento previamente realizado.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara incumplida la sentencia dictada dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-144/2021, así como el acuerdo plenario de dos de marzo de dos mil veintidós, por parte del medio de comunicación denunciado.

SEGUNDO. Se ordena al medio de comunicación "ECO INFORMATIVO Y/O PROYECTO INFORMATIVO" cumpla con lo ordenado en la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el acuerdo plenario de dos de marzo de dos mil veintidós y en el presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita a Meta Platforms Inc, retire, elimine, suprima o edite, la publicación referida en el presente acuerdo, por las razones señaladas en el mismo.

CUARTO. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, efectúe las diligencias ordenadas en el presente acuerdo, así como que actúe en colaboración, en los términos y para los efectos que le fueron precisados.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad con el voto concurrente de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-059/2022

23 de septiembre de 2022

TEMA: Elección de integrantes de cargos partidistas

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dagoberto García Rivera	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La supuesta vulneración al derecho político-electoral de participación política de un aspirante al cargo de Congresista Nacional de MORENA por el Distrito Federal 06, correspondiente a Ciudad Hidalgo, Michoacán, derivado de los resultados de la asamblea correspondiente a dicho cargo.

ARGUMENTACIÓN

El TEEM determinó que no contaba con competencia para conocer y resolver del juicio citado, ya que el acto impugnado, consistente en el Congreso Nacional de MORENA para elegir el cargo de congresista por el distrito 6 federal, corresponde a materia federal, lo anterior conforme a la jurisprudencia 10/2010, la cual dispone que, la Sala Superior es la competente para resolver las impugnaciones promovidas respecto de la integración de los órganos nacionales de los partidos políticos, así como de cualquier conflicto interno relacionado con ello, por tanto se resolvió la incompetencia del Tribunal local y consecuentemente su remisión a la Sala Superior del TEPJF,

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal no resulta competente materialmente para conocer de la litis planteada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Dagoberto García Rivera, en cuanto aspirante a Congresista Nacional del partido MORENA por el Distrito 06, en Ciudad Hidalgo, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, remita la totalidad de las constancias que conforman el presente juicio ciudadano, previa copia certificada que obre en los archivos de este Tribunal, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su conocimiento.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución del TEEM.

TEEM-JDC-053/2022

23 de septiembre de 2022

TEMA: Impugnación de elección de autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Morelia, Mich.

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Jorge Luis Salgado Segundo	Ayuntamiento de Morelia y otros.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La supuesta vulneración al derecho político-electoral a ser votado, dentro de la elección a la Jefatura de Tenencia de Chiquimitío en la que participó como candidato.

ARGUMENTACIÓN

Toda vez que la actora reiteró los mismos agravios expuestos en el recurso de impugnación municipal, en el que se declararon improcedentes las alegaciones de la parte actora, se declararon infundados por una parte e inoperante por otra los mismos, al no controvertir las consideraciones de fondo, por las cuales la responsable determinó la confirmación del acto impugnado, por tal motivo, se confirmó la resolución impugnada.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución del TEEM.

TEEM-JDC-058/2022

23 de septiembre de 2022

TEMA: Elección de integrantes de cargos partidistas**Magistratura Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dagoberto García Rivera	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, respecto al procedimiento de renovación de Congresista Nacionales y diversos cargos intrapartidistas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal no resulta competente materialmente para conocer de la litis planteada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Dagoberto García Rivera, en cuanto aspirante a Congresista Nacional del partido MORENA por el Distrito 06, en Ciudad Hidalgo, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, remita la totalidad de las constancias que conforman el presente juicio ciudadano, previa copia certificada que obre en los archivos de este Tribunal, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su conocimiento.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución del TEEM.

TEEM-JDC-056/2022

29 de septiembre de 2022

TEMA: Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORES			AUTORIDADES RESPONSABLES			TERCERO INTERESADO
Luis Daniel Mendoza Magallón.			Presidente Ayuntamiento Michoacán.	Municipal de Jiquilpan,	del	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de dar respuesta a diversas solicitudes, lo que en concepto del actor, en su calidad de regidor del Ayuntamiento de Jiquilpan, por parte de la autoridad responsable, generando una vulneración a su derecho de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

ARGUMENTACIÓN

Se declaró fundada la vulneración aducida por el actor, en razón a que, si bien la autoridad responsable remitió a la ponencia instructora los oficios de respuesta a las solicitudes planteadas, no acreditó haberlas notificado previamente a la interposición del presente medio de impugnación, realizando dicha notificación una vez que se emplazó de la demanda respectiva.

Por consiguiente y atendiendo a que las solicitudes formuladas se relacionaban con las funciones inherentes al cargo de regidor que ostenta el actor, el Presidente Municipal estaba obligado a dar respuesta a las peticiones formuladas a fin de no vulnerar el derecho de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

Ahora bien, en razón a que como se cita, la información a la fecha ya fue proporcionada, se determinó conminar al Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán para que, en lo subsecuente, atienda las solicitudes de información en un plazo breve y notifique dicha respuesta de manera personal al peticionario.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral, es competente para conocer y resolver del presente asunto.

SEGUNDO. Se declara existente la violación al derecho político-electoral de ser votado, en la vertiente del ejercicio del cargo, derivado de la omisión de la autoridad responsable de dar respuesta a las solicitudes formuladas por el Actor.

TERCERO. Se conmina al Presidente del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, para que en lo subsecuente atienda de manera oportuna las solicitudes de información que le sean realizadas.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, actúe conforme en lo previsto en el punto 6.5 de la presente sentencia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-055/2022

29 de septiembre de 2022

TEMA: Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORES			AUTORIDADES RESPONSABLES			TERCERO INTERESADO
Luis Daniel Mendoza Magallón.			Presidente Ayuntamiento Michoacán.	Municipal de Jiquilpan,	del	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución emitida en el expediente CJ/JIN/065/2022, por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, y del acuerdo COP/014/2022, emitido por la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales en Michoacán[2], del referido partido político.

ARGUMENTACIÓN

El ciudadano accionante señaló que la resolución emitida por el referido órgano partidista, la cual estaba vinculada con la renovación de su dirigencia municipal, lesionaba sus derechos político-electorales por la falta de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en materia electoral.

De lo anterior y toda vez que el actor no controvertió la resolución impugnada, pues sus manifestaciones iban encaminadas a otro momento del proceso interno para la integración del Comité Municipal del PAN, es que se declaró inoperante el agravio; en ese sentido, la carga argumentativa de los agravios que intentó formular el actor debían constituir necesariamente una cadena lógica, concatenada y coherente que combata, de forma frontal, eficaz, sistemática y real, los argumentos que sirven de base a la resolución controvertida. Por lo que, los conceptos de agravio que no cumplieran tales requisitos serán desestimados, y difícilmente podrán alcanzar su pretensión.

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se confirma el acto impugnado.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEM

En el mes de agosto la Sala Superior resolvió **1 impugnación**.

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-039/2022		SUP-JE-299/2022	Desecha

En tanto que la Sala Regional Toluca, por su parte, resolvió **2 impugnaciones**.

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-023/2022	ST-JDC-198/2022		Confirma
2	TEEM-JDC-048/2022	ST-JRC-012/2022		Sobresee

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

SENTENCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

11

NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS	OFICIOS PRESIDENCIA	EN AUXILIO
59	122	102	10	15	331	5

MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES	RAP
5	2	1

REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	5
Recursos de Apelación	1
Procedimientos Especiales Sancionadores	2
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	33
Escritos de tercero interesado	1
Copias certificadas / simples	1
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Remisión de expedientes	2
Sentencias	11
Acuerdos Plenarios	9
Votos	4

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Escritos de demanda de medios de impugnación en contra de resoluciones del TEEM	Cantidad
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	2
Juicio de Revisión Constitucional Electoral	1
Comunicaciones del TEPJF	Cantidad
Remisión de expedientes a Sala Superior y/o Sala Toluca	4
Auxilio de notificaciones TEPJF	5
Otras comunicaciones	
Varios	10
Oficios	Cantidad
Oficios girados por SGA	171
Oficios internos de las áreas recibidos	11
Oficios externos recibidos	8
Solicitud de curso y/o conferencias	21
Requerimiento ASM	1

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Registro de correspondencia recibida	Cantidad
Sobres cerrados	2
Invitaciones	14
Circulares	5
Publicaciones de revistas	2
Paquetes	1

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

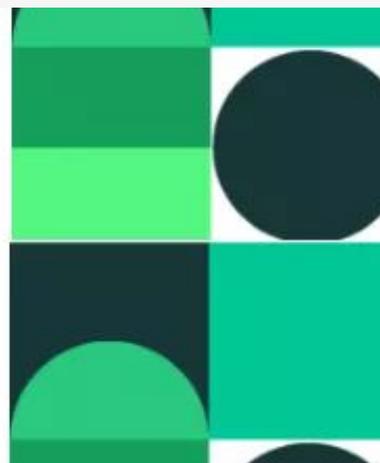
SENTENCIAS IMPUGNADAS

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-023/2022 (TEEM-CA-18/2022)	Juicio Ciudadano	Higinio Vargas Ponce	ST-JDC-198/2022
TEEM-JDC-048/2022 (TEEM-CA-19/2022)	Juicio Ciudadano	Simón Cruz Andrade	ST-JDC-199/2022
TEEM-JDC-023/2022 (TEEM-CA-18/2022)	Juicio de Revisión Constitucional	José Jaime Hinojosa Campa y otra	ST-JRC-012/2022

ESTADÍSTICA

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS	CERTIFICACIONES REALIZADAS	REGISTRO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES	TRANSPARENCIA
321	22	128	389	2

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional

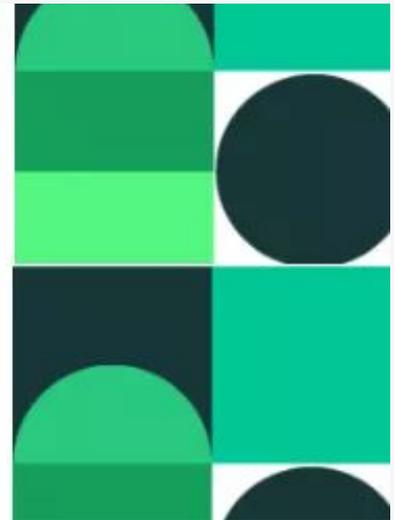


ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE, SE APROBARON POR EL PLENO LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDOS PLENARIOS

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-RAP-004/2022	01/09/2022
2.	TEEM-JDC-050/2022	13/09/2022
3.	TEEM-PES-144/2021	20/09/2022
4.	TEEM-PES-085/2021	20/09/2022
5.	TEEM-JDC-337/2021	20/09/2022
6.	TEEM-JDC-033/2022	20/09/2022
7.	TEEM-JDC-030/2022	20/09/2022
8.	TEEM-JDC-050/2022	29/09/2022
9.	TEEM-JDC-028/2022	29/09/2022

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional

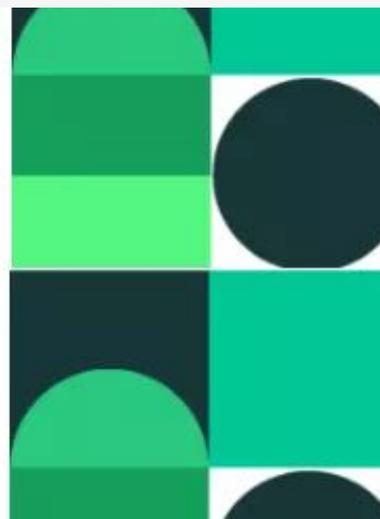


ASÍ COMO LAS SENTENCIAS SIGUIENTES:

SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-JDC-048/2022	01/09/2022	Unanimidad
2.	TEEM-JDC-045/2022	01/09/2022	Unanimidad
3.	TEEM-JDC-051/2022 y TEEM-JDC-052/2022	01/09/2022	Unanimidad
4.	TEEM-JDC-046/2022 y TEEM-JDC-047/2022	01/09/2022	Unanimidad con un voto razonado
5.	TEEM-JDC-023/2022 (cumplimiento Sala Toluca)	06/09/2022	Mayoría con un voto particular

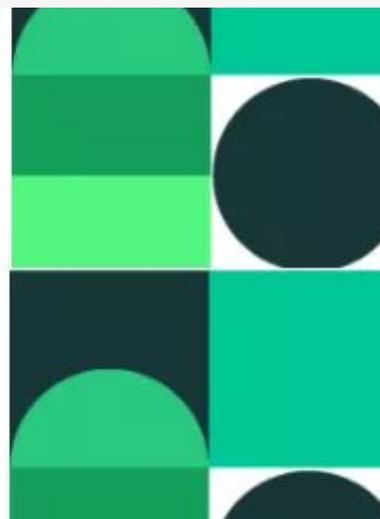
Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
6.	TEEM-JDC-054/2022	20/09/2022	Unanimidad
7.	TEEM-JDC-053/2022	23/09/2022	Unanimidad
8.	TEEM-JDC-058/2022	23/09/2022	Unanimidad
9.	TEEM-JDC-059/2022	23/09/2022	Unanimidad
10.	TEEM-JDC-056/2022	29/09/2022	Unanimidad
11.	TEEM-JDC-055/2022	29/09/2022	Unanimidad

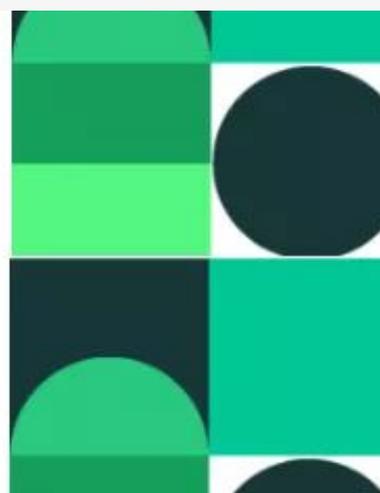
Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-JDC-055/2022	01/09/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
2.	TEEM-JDC-056/2022	05/09/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
3.	TEEM-JDC-057/2022	07/09/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
4.	TEEM-RAP-005/2022	13/09/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
5.	TEEM-JDC-058/2022	16/09/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
6.	TEEM-JDC-059/2022	22/09/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
7.	TEEM-PES-008/2022	28/09/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
8.	TEEM-PES-009/2022	28/09/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



**SEGUIMIENTO A LAS IMPUGNACIONES ANTE
SALA SUPERIOR Y SALA REGIONAL TOLUCA**

Cvo.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	SUP-JE-299/2022	Reyes Rodríguez Mondragón	Se desecha por falta de legitimación	21/09/2022	TEEM-JDC-039/2022	Yurisha Andrade Morales
2.	ST-JDC-198/2022	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se revocó confirma	22/09/2022	TEEM-JDC-023/2022	Salvador Alejandro Pérez Contreras
4.	ST-JRC-12/2022	Fabián Trinidad Jiménez	Se declaró sobresee por falta de legitimación	22/09/2022	TEEM-JDC-048/2022	Ponencia 4 bajo la instrucción de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos



CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES

SE LLEVARON A CABO LA CAPACITACIÓN INTERNA "JUSTICIA PARTIDARIA", IMPARTIDA POR LA MTRA. MARTHA ALEJANDRA TELLO MENDOZA.

SE REALIZÓ LA INVITACIÓN Y LA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CONFERENCIA "HERRAMIENTAS PARA DENUNCIAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", IMPARTIDA POR LA DRA. EVA BARRIENTOS ZEPEDA.

SE ELABORARON Y ENTREGARON CONSTANCIAS A LOS PARTICIPANTES DE LAS CAPACITACIONES INTERNAS IMPARTIDAS.

SE REALIZARON ACTIVIDADES EN APOYO AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO CON LA CAPACITACIÓN "CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ARCHIVO".

SE COMPARTIERON PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, A FIN DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL TEEM; ASIMISMO, SE ENVIÓ INFORMACIÓN VÍA WHATSAPP.



30
AÑOS

COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se enviaron diversos oficios a Presidencia, Magistraturas, Órgano Interno de Control, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría de Administración, Defensoría Jurídica, Coordinaciones de Capacitación y Jurisprudencia.
- Llevó a cabo la conferencia "Construcción del Discurso Público. Lenguaje Incluyente y no Sexista", impartida por el Dr. Gerardo Andrés Herrera Pérez; así como la capacitación "Curso de Primeros Auxilios RCP-Reanimación Cardiopulmonar", impartida por personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Participó en reuniones con las titulares de las Unidades de Género de los Tribunales locales, promovidas por el Tribunal de Tabasco, con el objetivo de realizar un convenio interinstitucional.



30
AÑOS

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se elaboraron 25 boletines de prensa y 18 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web.
- Se produjeron diversos trabajos, los cuales se dividen en:
- Se elaboraron y publicaron 39 efemérides, y 3 infografías para Presidencia, con el resumen de las sentencias aprobadas.
- Para la Magistrada Yurisha Andrade Morales se produjeron 10 infografías para explicar las sentencias del Pleno.
- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.
- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 83 publicaciones en cada una, de diversos eventos y actividades del Tribunal, y en las que participaron las Magistradas, el Magistrado Presidente y las y los trabajadores de este órgano; efemérides, e invitaciones.



30
AÑOS

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Durante el mes, se tuvo la cobertura de 4 sesiones públicas virtuales que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en Facebook y Twitter.
- Adicionalmente, se cubrieron 22 eventos, de los cuales 17 fueron a los que asistió el Magistrado Presidente; 7 de la Magistrada Alma Rosa Bahena; 3 de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa; y 1 de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. Así como algunos eventos a los que asistieron de manera conjunta: al Simulacro asistieron el Magistrado Presidente y las Magistradas Alma Rosa Bahena y Yolanda Camacho Ochoa; y el evento de la UMSNH al que asistieron el Magistrado Presidente y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.
- Se realizaron 17 reuniones con periodistas, logrando la difusión de los boletines informativos en medios digitales.
- Se diseñó e imprimió la convocatoria para la revista IUS Electoral del TEEM, ejemplares que fueron colocados en universidades, institutos electorales y partidos políticos.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



**JUNTOS
CUIDEMOS
EL
MEDIO AMBIENTE**

Procuremos que nuestros actos
dejen una huella verde en
nuestro camino



**30
AÑOS
DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOCÁN**

**CAMPAÑA DE
LIMPIEZA**

El Tribunal Electoral del Estado,
te invita a unirse a la campaña de limpieza
como parte del compromiso asumido
de darle seguimiento al cuidado
del crecimiento de los árboles que se plantaron
en los meses de junio y julio.

4 | SEPTIEMBRE | 2022
8:00 AM

Av. Nicolás Ballesteros S/N, Ciudad Industrial, C.P. 58200

**POR UN PLANETA MEJOR
¡ÚNETE A LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA!**

www.teemich.org.mx



**30
AÑOS
DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOCÁN**

**CENTRO DE ACOPIO
PARA DAMNIFICADOS DE LOS SISMOS
DEL 19 Y 22 DE SEPTIEMBRE**

**Trae alimentos no perecederos a las
instalaciones del Tribunal Electoral y ayuda a
las comunidades rurales afectadas de la zona
de Coalcomán, Aguililla y la región costera**

DEL 23 AL 26 DE SEPTIEMBRE
Calle Coronel Amado Camacho #294, Chapultepec Oriente

www.teemich.org.mx



TEEM
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

CONVOCATORIA

REVISTA IUS-ELECTORAL

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y de la legalidad para la comprensión del fenómeno jurídico y político, desde distintos enfoques interdisciplinarios del derecho electoral y áreas afines, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a través del Comité Editorial

CONVOCA

A Magistraturas Electorales, Vocallas, Consejerías Electorales, representantes de partidos políticos, servidores públicos de los Tribunales Electorales, académicos, investigadores e investigadores especialistas en materia electoral y áreas afines; así como académicas, académicos y estudiantes de posgrado, a participar en la publicación Número 2, de la Revista Digital "IUS-ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN".

EL CONTENIDO DE LOS TEXTOS PRESENTADOS DEBERÁ CONCORDARSE APEGADO A LOS APARTADOS SIGUIENTES:

- Justicia Electoral
- Derechos Político – Electorales
- Democracia
- Violencia Política y Violencia Política en Razón de Género
- Participación Ciudadana
- Derecho Electoral Comparado
- Sistemas y Procesos Electorales
- Sistemas Normativos Indígenas: Usos y Costumbres

Las propuestas presentadas serán sometidas a un arbitraje especializado y argumentado, conformado por el Comité Editorial.

La fecha límite para hacer llegar los textos será el 31 de octubre de 2022, dirigiéndose al Comité Editorial de la Revista con atención a la Secretaría Técnica del Comité, a la dirección de correo electrónico comite.editorial@teemcorreo.org.mx. También podrá entregarse en disco compacto formato CD-R o en memoria USB en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ubicado en Coronel Amado Camacho No. 294, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

BASES

1. Todo trabajo presentado deberá ser inédito y en idioma español.
2. La dictaminación del texto tiene carácter andrónico y se llevará por el Comité Editorial, el cual se reserva el derecho de aceptar, rechazar o sugerir modificaciones a los artículos presentados.
3. La autora o el autor se compromete a no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones.
4. Para el envío o remisión del material deberán adjuntarse dos archivos.
 - a. El texto completo sin el nombre de la autora o autor, acompañado con un resumen no mayor a diez renglones, seguido de cinco palabras claves y el título debe ser breve.
 - b. Nombre completo de la autora o autor, grado académico, institución de pertenencia, área de investigación y ubicación rápida.
5. Los textos se enviarán en formato *docx, tamaño carta, fuente Times New Roman, número 12, interlineado 1.5, sin sangrías, espaciado anterior y posterior, márgenes superior e inferior 2.5 cm., márgenes izquierdo y derecho 3.0 cm., con renglón separado entre cada párrafo.
6. Los archivos de imagen como fotografías y gráficos deberán entregarse con excelente calidad.
7. Los cuadros, gráficas, tablas y mapas deberán adjuntarse a los trabajos y enviarse en formato de origen, además de ir en el cuerpo de la obra.
8. Las referencias bibliográficas al interior del texto deben ser presentadas bajo el citado APA (autor, año y página). Al final del artículo se presentarán los datos de la bibliografía utilizada.
9. La extensión de los trabajos no deberá exceder de diez cuartillas y tener un mínimo de siete cuartillas.

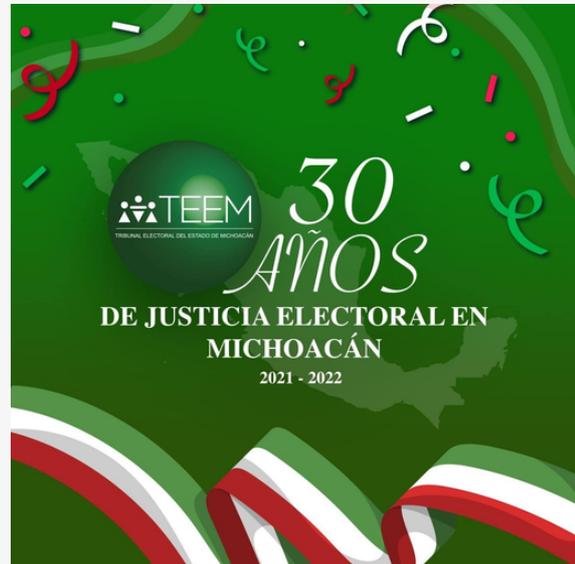
El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria estará publicada en la página de internet y en las redes sociales del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán a 9 de septiembre de 2022.

Mayores Informes:
Comité Editorial de la Revista "IUS – ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN"
Coronel Amado Camacho, No. 294, Col. Chapultepec
Oriente C.P. 58260
Tel. (443) 113 0130 ext. 120

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



Te invitamos a presenciar el informe de labores del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

TEEM 30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2021 - 2022

INFORME DE LABORES 2021 - 2022

Sesión Pública
29 de septiembre del 2022
12:00 horas.

YouTube /TEEMICHSESIÓN PÚBLICA

TEEM 30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 1992-2022

Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras

Informe de Labores 2021-2022

"El TEEM refrenda su compromiso de fortalecer la defensa de los derechos político-electorales de la ciudadanía"



[Da clic aquí para ir al informe.](#)



30
AÑOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA DIO CUENTA CON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Estatus
1.	160353222000037	TEEM-UT-SAIP-38/2022	01/09/2022	Terminada
2.	160353222000038	TEEM-UT-SAIP-39/2022	09/09/2022	Terminada
3.	160353222000039	TEEM-UT-SAIP-40/2022	12/09/2022	Terminada
4.	160353222000040	TEEM-UT-SAIP-41/2022	12/09/2022	Terminada
5.	160353222000041	TEEM-UT-SAIP-42/2022	12/09/2022	Terminada
6.	160353222000042	TEEM-UT-SAIP-43/2022	12/09/2022	Terminada
7.	160353222000043	TEEM-UT-SAIP-44/2022	13/09/2022	Terminada
8.	160353222000044	TEEM-UT-SAIP-45/2022	21/09/2022	Terminada
9.	160353222000045	TEEM-UT-SAIP-46/2022	27/09/2022	En trámite

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIONES

En el mes que se reporta no hubo actualización en las obligaciones de transparencia, ello atentó a lo establecido en el Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el que se determinan las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se establece el calendario de actualización de la información pública que emite este Órgano Jurisdiccional, así como el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.

Asimismo, respecto a la verificación IMAIP/VERIFICACIÓN/264/2022 realizada a este órgano jurisdiccional el diez de agosto de la anualidad que transcurre, el secretario general del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite vía correo, informó que el Pleno del IMAIP aprobó el Dictamen de Cumplimiento, en la Verificación Oficiosa, realizada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, asignando el cumplimiento al 100 por ciento sobre la publicación de las obligaciones de transparencia en el segundo trimestre 2022.

SESIONES

El día 6 se llevó a cabo la Décima Primera Extraordinaria Sesión del Comité de Transparencia, a fin de actualizar los 58 formatos de Avisos de Privacidad integral y simplificado, correspondientes a las diversas áreas que integran el TEEM.

Asimismo, el día 13 se realizó la Décima Segunda Extraordinaria Sesión del Comité de Transparencia, la cual tuvo por objeto aprobar la resolución respecto a la clasificación como confidencial por contener datos personales, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-045/2022.



DEFENSORÍA JURÍDICA.

DURANTE EL MES DE AGOSTO INFORMÓ QUE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ORIENTACIONES

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	26/09/2022	Conflicto con vecinos de la Tenencia de San Bartolomé Coro por construcciones sin permisos municipales, se dará orientación al área municipal correspondiente.	Oficio (en trámite)



ASESORÍAS

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	01/09/2022	Asesoría respecto a una posible obstrucción del ejercicio del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo; en espera de la documentación solicitada.	Presencial
2.	01/09/2022	Asesoría respecto a una posible obstrucción del ejercicio del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo; en espera de la documentación solicitada.	Presencial
3.	23/09/2022	Posible obstrucción en el ejercicio del cargo de Jefe de Tenencia, agendó cita	Telefónica
4.	26/09/2022	Asesoría respecto a una posible obstrucción del ejercicio del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo; en espera de la documentación solicitada.	Presencial
5.	26/08/2022	Asesoría respecto a una posible obstrucción del ejercicio del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo; en espera de la documentación solicitada.	Telefónica

Asimismo, informó que durante el mes que se reporta, no se emitió resolución en la que se sancionara a algún sujeto.



30
AÑOS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los siguientes apartados: convocatorias a Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias, Acuerdos Plenarios, Actas de Sesiones, e informes.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se actualiza la pagina con publicaciones y noticias.
12. Se realizaron varios diseños para la publicación de actividades, así como se generaron códigos QR informativos.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del mes de septiembre.
- Dispersión de nómina.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de agosto 2022.
- Captura de información financiera en el sistema SAACG.Net.
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de septiembre 2022.
- Elaboración de Cheques.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de Viáticos del mes de septiembre 2022 para el timbrado de Nómina.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.
- Atención al llenado de reactivos referentes a la primera evolución del ejercicio 2022, a través del SEvAC.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de septiembre.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Sí Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Sí Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Llenado de formatos para el acta de entrega-recepción de la Secretaría de Administración y Presidencia.
- Cálculo del estímulo correspondiente al mes de septiembre.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de Material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Dotación de papelería, alimentos, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas del Tribunal Electoral.
- Revisión de bitácora de resguardo de los vehículos oficiales.
- Revisión de contratos con diferentes proveedores.
- Supervisión del rol personal del área de recursos materiales.
- Control de fondo fijo de caja.
- Reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Mantenimiento al área de oficina del Tribunal Electoral.
- Control y asignación de combustible.
- Cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el Tribunal.
- Reunión de Trabajo del Comité de Vigilancia de la Implementación, Seguimiento y Supervisión de las Medidas para la Nueva Normalidad del TEEM.
- Revisión y actualización del inventario del patrimonio del Tribunal.
- Sanitización y fumigación en las oficinas del TEEM, para prevenir el SARS-CoV-2 COVID 19.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Atención a las solicitudes de transparencia.
- Dotación y control de la carga de combustible a los vehículos del Tribunal.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.
- Proporcionar diversa información a las Magistraturas.

COMITÉ DE VIGILANCIA ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TERCERO INTERESADO

Durante el mes de septiembre el Comité de Vigilancia celebró 4 reuniones de trabajo, los días 6 y 23, las cuales tuvieron como principal objetivo, informar de los casos que resultaron positivos dentro del personal; así como, dar seguimiento a las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19 y a las acciones que se han llevado a cabo en materia sanitaria en el Tribunal; conocer de la suficiencia presupuestaria con la que se cuenta y los insumos que se tienen para hacer frente a dicha contingencia.

En este sentido, se determinó la continuidad en la observación de las medidas sanitarias para hacer frente a la contingencia. Asimismo, que personal de servicios generales continúe realizando diariamente las desinfecciones de las áreas del Tribunal tanto al término de la realización de la limpieza y a mitad de la jornada laboral.

De igual forma, se determinó continuar colaborando de manera continua con el Ayuntamiento de Morelia para la desinfección semanal de las instalaciones.

Asimismo, se tomó el acuerdo de sugerir al Pleno del Tribunal, retomar las actividades presenciales por parte de las distintas áreas del Tribunal y de las propias Magistraturas, lo que implica la posibilidad de mantener las actividades presenciales, y dejar de realizar las reuniones y sesiones de manera virtual.

Finalmente, se consideró que el Comité de Vigilancia debe seguir activo, a propuesta del Magistrado Presidente, que el Comité se pueda complementar con una diversa actividad relativa a la protección civil.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de septiembre, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Ordinaria, misma que se celebró el día 21, en la cual, se analizaron los puntos siguientes:

- Aprobación de 1 Acta de Sesión.
- Aprobación de las requisiciones que por su monto deben ser del conocimiento del Comité.
- Análisis de la ampliación para reparación y mantenimiento de un vehículo propiedad del TEEM
- Análisis del avalúo de los vehículos propiedad del Tribunal susceptibles a ser desincorporados.
- Informe del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, respecto del estado que guardan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de enero a septiembre 2022.

2 DE SEPTIEMBRE



La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, personal de su Ponencia y de la Secretaría General de Acuerdos del TEEM, asistieron al “Conversatorio sobre la actuación de las autoridades electorales con perspectiva de género”, impartido por el Mtro. Rafael Elizondo Gasperin.



Asimismo, el Magistrado Presidente del TEEM sostuvo una reunión de trabajo con la Defensora Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



De igual manera, se llevó a cabo una jornada de desinfección y sanitización de las oficinas del Tribunal, con la finalidad de seguir generando las condiciones de seguridad y salud para las y los trabajadores.

EVENTOS



Finalmente, el Magistrado Presidente hizo entrega de los uniformes a los trabajadores del TEEM, que integran los equipos de Básquetbol y Fútbol Soccer varonil, de los XXXIII Juegos Deportivos Interdependencias, organizados por la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.

3 DE SEPTIEMBRE



El Magistrado Presidente y personal del TEEM que competirá en la competencia deportiva de Básquetbol y Fútbol participaron en la inauguración y desfile de los Juegos Deportivos Interdependencias, llevado a cabo en las instalaciones del Venustiano Carranza.

4 DE SEPTIEMBRE



Se llevó a cabo la campaña de limpieza en el Parque Ecológico de Ciudad Industrial, como parte del compromiso asumido por el TEEM de darle seguimiento al cuidado del crecimiento de los árboles que se plantaron en los meses de junio y julio de este año.

7 DE SEPTIEMBRE



El Magistrado Presidente atendió la entrevista realizada por el periodista Jorge Vílchez, en la que trataron la importancia que tienen los tribunales electorales en su función garante de los derechos político-electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

8 DE SEPTIEMBRE



Se llevó a cabo la instalación del Comité Editorial de la revista IUS-Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con el objeto de garantizar que la producción editorial del Tribunal cumpla con los objetivos institucionales, así como cumplir con niveles óptimos de calidad en materia de justicia electoral, participación ciudadana, derechos político-electorales, fomento de la cultura de la legalidad y difusión de la cultura democrática. En la primera sesión se emitió la convocatoria para la recepción de los trabajos que conformarán la edición número 2, misma que estará vigente del 9 de septiembre al 31 de octubre de 2022.



TEEM

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

BASES

REVISTA IUS-ELECTORAL

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y de la legalidad para la comprensión del fenómeno jurídico y político, desde distintos enfoques interdisciplinarios del derecho electoral y áreas afines, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a través del Comité Editorial

CONVOCA

A Magistraturas Electorales, Vocales, Consejerías Electorales, representantes de partidos políticos, servidores públicos de los Tribunales Electorales, académicos, investigadores e investigadores especialistas en materia electoral y áreas afines; así como académicas, académicos y estudiantes de posgrado, a participar en la publicación Número 2, de la Revista Digital "IUS-ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN".

EL CONTENIDO DE LOS TEXTOS PRESENTADOS DEBERÁ CONDUCIRSE APEGADO A LOS APARTADOS SIGUIENTES:

- Justicia Electoral
- Derechos Político – Electorales
- Democracia
- Violencia Política y Violencia Política en Razón de Género
- Participación Ciudadana
- Derecho Electoral Comparado
- Sistemas y Procesos Electorales
- Sistemas Normativos Indígenas: Usos y Costumbres

Las propuestas presentadas serán sometidas a un arbitraje especializado y argumentado, conformado por el Comité Editorial.

La fecha límite para hacer llegar los textos será el 31 de octubre de 2022, dirigiéndose al Comité Editorial de la Revista con atención a la Secretaría Técnica del Comité, a la dirección de correo electrónico comite.editorial@teemcorreo.org.mx. También podrá entregarse en disco compacto formato CD-R o en memoria USB en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ubicado en Coronel Amado Camacho No. 294, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán a 9 de septiembre de 2022.

Mayores informes:
Comité Editorial de la Revista "IUS – ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN"
Coronel Amado Camacho, No. 294, Col. Chapultepec
Oriente C.P. 58260
Tel. (443) 113 0130 ext. 120



8 DE SEPTIEMBRE

El Magistrado Presidente y personal de su Ponencia, asistieron al acto inaugural y mesas de trabajo de la Jornada Académica en memoria de Paolo Grossi, organizado por la UMSNH, a través de la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria y la Coordinación de la Investigación Científica.



9 DE SEPTIEMBRE

Con apoyo del Ayuntamiento, se llevó a cabo una jornada de desinfección y sanitización de las oficinas del Tribunal, lo anterior con el fin de seguir generando las condiciones de seguridad y salud para las y los trabajadores.



10 DE SEPTIEMBRE

El equipo de básquetbol del TEEM participó en los Juegos Deportivos Interdependencias 2022, organizados por la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte Michoacán; el cual se llevó a cabo en las canchas del deportivo Venustiano Carranza.

12 DE SEPTIEMBRE

El Magistrado Presidente sostuvo una entrevista con El Diario Vision, en donde habló sobre los atributos y valores que caracterizan al TEEM, recalcando que las resoluciones aprobadas por éste, son autónomas e independientes.

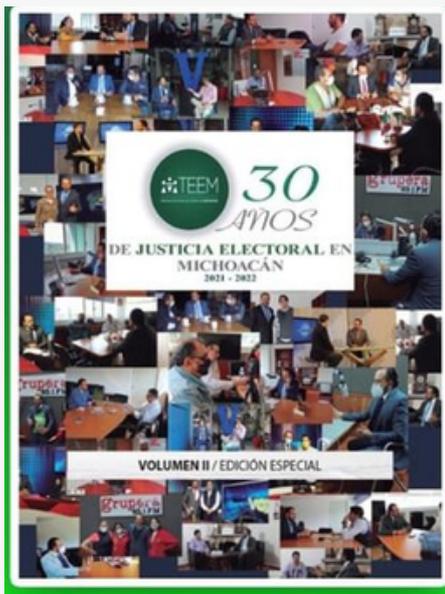


Asimismo, el TEEM representado por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Coordinadora de Capacitación participaron en los 34 Juegos Interdependencias en la disciplina de tenis; el cual se llevó a cabo en las canchas del deportivo Venustiano Carranza.



13 DE SEPTIEMBRE

El TEEM lanzó el volumen II edición especial de la Revista Digital "30 años de Justicia Electoral", en la cual se deja un vestigio de las diversas actividades que este órgano jurisdiccional se ha empeñado en difundir en pro de la labor social, buscando un acercamiento permanente de la justicia con la población, poniendo un especial énfasis en los grupos vulnerables.





13 DE SEPTIEMBRE

Con motivo del mes patrio, y en conmemoración a la independencia de México, el edificio del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán orgullosamente porta los distintivos patrios, así como el cambio de la iluminación alusivo a la fecha.



14 DE SEPTIEMBRE

El Magistrado Presidente participó en la Mesa de Análisis sobre la Reforma Electoral al Procedimiento Especial Sancionador (PES) de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género y la 3 de 3 Contra la Violencia. Al evento también asistió la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.



15 DE SEPTIEMBRE



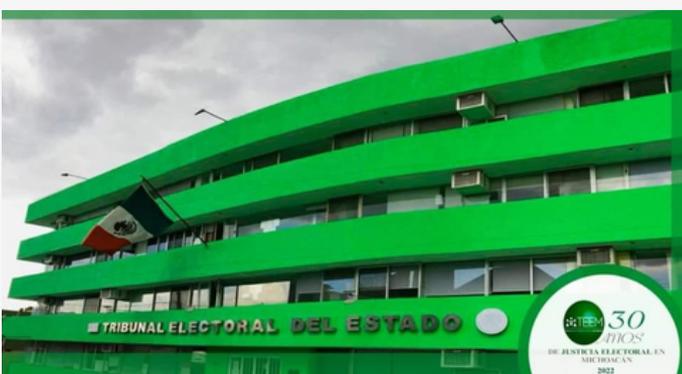
El Magistrado Presidente sostuvo una reunión con personal del TEEM, a fin de coordinar la participación que tendrá el TEEM en el "Simulacro Nacional 2022", en atención a la invitación de Gobierno del Estado.

19 DE SEPTIEMBRE



El personal del TEEM participó en el "Simulacro Nacional 2022", como una medida preventiva y como recordatorio por el Aniversario de los terremotos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 y 2017.

20 DE SEPTIEMBRE



El Secretario General del IMAIP notificó que en la 17a Sesión Ordinaria, el Pleno de dicho Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento, respecto de la verificación oficiosa realizada a este Tribunal, asignando el cumplimiento al 100% sobre la publicación de las obligaciones de transparencia en el segundo trimestre 2022.



Asimismo, el Magistrado Presidente continúa atendiendo las inquietudes de jóvenes estudiantes que se acercan al Tribunal, aportando mayores herramientas para su vida profesional.

21 DE SEPTIEMBRE



El Mtro. Enrique Guzmán Muñiz, Secretario Instructor y Proyectista, asistió en representación del Magistrado Presidente del TEEM, a la 9° Reunión de Trabajo del Grupo Estatal Coordinador Institucional de Michoacán de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, que se llevó a cabo en la Junta Local Ejecutiva del INE

22 DE SEPTIEMBRE



La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos participó en la 4ª sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto por la Justicia de Género en México, realizada en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presidido por la Ministra Yazmín Esquivel Mossa

23 DE SEPTIEMBRE



Se llevó a cabo la instalación del Grupo Interdisciplinario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, recientemente aprobado; por lo que, en su primera sesión ordinaria aprobó el Programa Operativo Anual de Desarrollo Archivístico 2023.



Asimismo, el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras sostuvo una entrevista en el programa "Tertulia", con el Dr. Teodoro Barajas en el medio periodístico Vox FM 103.3, en donde se trataron temas institucionales.

24 DE SEPTIEMBRE



El Magistrado Presidente impartió clase de derecho electoral a alumnos de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



Asimismo, dando continuidad al desarrollo del Torneo Interdependencias, compitió el Tribunal Electoral del Estado, representado por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, contra la representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la modalidad de tenis.



De igual manera, el Magistrado Presidente y la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, asistieron al Informe de Gobierno de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se presentó ante la 75 Legislatura del Congreso del Estado,



25 DE SEPTIEMBRE

El Magistrado Presidente acudió a la presentación del libro del Senador Ricardo Monreal Ávila: “Las Grandes Reformas para el Cambio de Régimen”, en el marco de la 1ª Feria Internacional del Libro en Morelia.

EVENTOS

26 DE SEPTIEMBRE



Personal del TEEM entregó víveres al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, representado por la Lic. Griselda Tello Pimentel Presidenta Honoraria del Sistema Integral para la Familia DIF, en apoyo a los damnificados de las comunidades rurales de la región costera, con motivo de los sismos suscitados.

27 DE SEPTIEMBRE



El Magistrado Presidente brindó una entrevista al medio de comunicación digital Michoacán Informativo, en donde trató los retos que se trazaron y las metas alcanzadas durante el cierre del año 2021 y lo que va de este 2022,



Asimismo, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa participó como Moderadora en el Panel “Justicia Electoral con perspectiva de género e interseccionalidad, análisis de sentencias relevantes en temas de violencia política por razón de género”, en el marco del Foro Nacional organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se llevó a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

EVENTOS

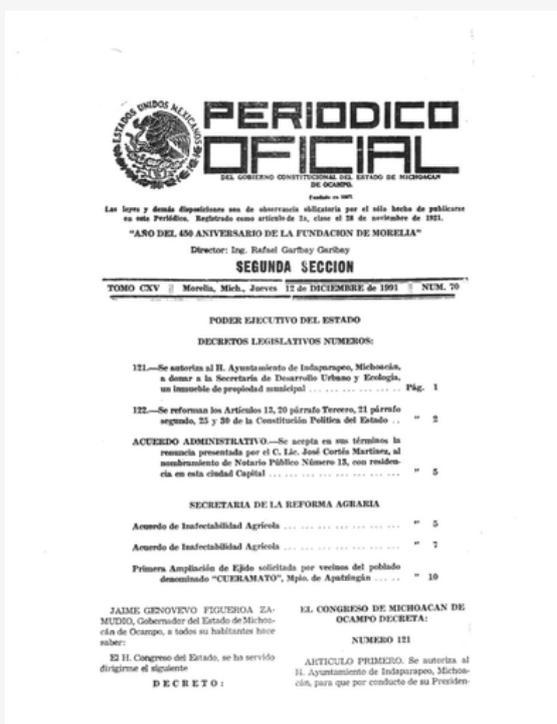
28 DE SEPTIEMBRE

Como parte de los compromisos asumidos en la 9° Reunión de Trabajo del Grupo Estatal Coordinador Institucional de Michoacán de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, coordinados por el INE, el TEEM llevó a cabo la difusión e instalación de carteles con los resultados de la Consulta, en las escuelas de los niños que participaron.



29 DE SEPTIEMBRE

Como acto conmemorativo del Aniversario de los 30 años de la creación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, acontecido el 12 de diciembre de 2022, el 29 de septiembre, el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, colocó un cuadro en el Salón de Plenos “Leonel Castillo González” del Tribunal Electoral del Estado, que enmarca la copia del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se publicó el decreto número 121, el 12 de diciembre de 1991, que ordena la creación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.



1 DE SEPTIEMBRE



La Secretaria de Administración y la Jefa del Departamento de Contabilidad asistieron al curso en línea “Ley de disciplina financiera: implicaciones para los entes públicos locales”, impartido por INDETEC, dentro del segundo y último bloque de la Jornada de Capacitación y Profesionalización, en materia de armonización contable.



CONFERENCIA

“Retos y desafíos de brindar los servicios de asesoría y defensa desde la Defensoría Electoral: experiencia de la Ciudad de México”





IMPARTIDA POR:

Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales

Defensora pública de participación ciudadana y procesos democráticos del tribunal electoral de la ciudad de México.

 **7 | SEPTIEMBRE**
de 2022

 **13:00**
horas

 **SALÓN DE PLENOS**
Del Tribunal Electoral del Estado

 ¡Sigue también la transmisión en nuestro canal de YouTube!

www.teemich.org.mx

7 DE SEPTIEMBRE

Personal del TEEM recibió la conferencia: “Retos y desafíos de brindar los servicios de asesoría y defensa desde la Defensoría Electoral: experiencia de la Ciudad de México”, impartida por la Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales, Defensora Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



8 DE SEPTIEMBRE

INDETEC
@INDETEC_mx

IndetecMX impartiendo curso en línea “Implementación del PbR-SED en la Administración Pública” para funcionarios públicos del Estado de Michoacán. 8 de septiembre de 2022.



La Secretaria de Administración y la Jefa del Departamento de Contabilidad del TEEM asistieron al curso en línea “Implementación del PBR-SED en la Administración Pública”, impartido por INDETEC, dentro del segundo y último bloque de la Jornada de Capacitación y Profesionalización, en materia de armonización contable.

9 DE SEPTIEMBRE



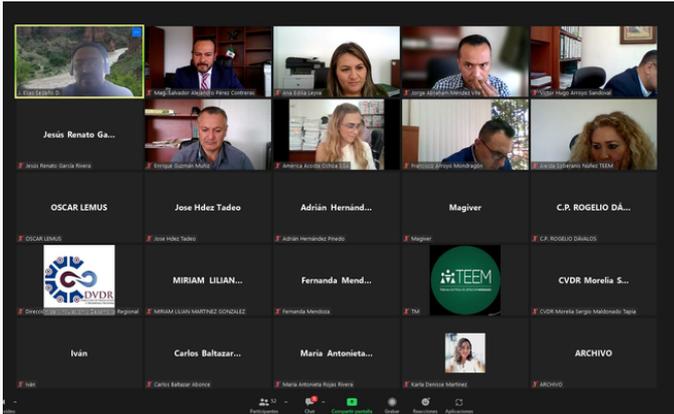
El Magistrado Presidente participó como ponente en el Foro Regional de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, organizado por el Congreso del Estado.

13 DE SEPTIEMBRE



La Secretaria de Administración y la Jefa del Departamento de Contabilidad del TEEM asistieron al curso en línea “Instrumentación y seguimiento de los indicadores estratégicos de gestión”, impartido por INDETEC, dentro del segundo y último bloque de la Jornada de Capacitación y Profesionalización, en materia de armonización contable.

14 DE SEPTIEMBRE



Personal del TEEM recibió la conferencia en línea “Respeto y derecho al agua”, impartida por el Mtro. Jacinto Elías Sedeño Díaz, Colaborador de la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad del Instituto Politécnico Nacional; en donde recalcó la importancia en el cuidado y respeto que debemos tener hacia este recurso natural como es el agua.



De igual forma, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa impartió una capacitación a mujeres militantes del PAN, en materia de violencia política de género; en la que explicó las características de este tipo de violencia y las sanciones que establece la ley para quienes la ejerzan.



Asimismo, a través de Zoom , personal del TEEM, integrantes de partidos políticos y personal del IEM, recibieron una capacitación sobre “Justicia Partidaria”, la cual fue impartida por la Mtra. Martha Alejandra Tello Mendoza, profesora-investigadora de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

CAPACITACIONES

20 DE SEPTIEMBRE



Derivado del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, aprobado por el Grupo Interdisciplinario de Archivo del TEEM, dio inicio el programa de capacitaciones en materia de archivos con la conferencia “Cumplimiento de la Ley General de Archivos y Normatividad en Materia de Archivo”, impartida por Licenciada Krishna Gandy Medina Uribe, Directora de Archivo y Gestión Documental del IMAIP,



inició el “Curso de actualización sobre la función actuarial”, impartido por el Instituto de Especialización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, al personal que labora en el TEEM; cuya primer sesión se celebró en el antiguo Tribunal de Justicia.

21 DE SEPTIEMBRE



Continúa el “Curso de actualización sobre la función actuarial”, impartido por el Instituto de Especialización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, a los trabajadores de este órgano jurisdiccional; con la participación del Juez Enock Iván Barragán Estrada.

22 DE SEPTIEMBRE



Personal del TEEM asistió a la conferencia “Construcción de discurso público. Lenguaje incluyente y no sexista”, impartida por el Dr. Gerardo Herrera Pérez, misma que se llevó a cabo en el Salón de Plenos “Leonel Castillo González”, de este órgano jurisdiccional.



Asimismo, continúa el "Curso de actualización sobre la función actuarial", impartida por el Instituto de Especialización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, al personal que labora en el TEEM; con la participación del Juez Rafael Argueta Mora

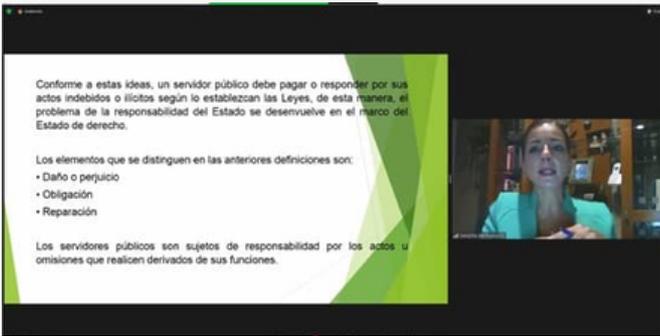
23 DE SEPTIEMBRE



Continúa la capacitación para el personal del TEEM, dentro del “Curso de actualización sobre la función actuarial”, impartida por el Instituto de Especialización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; con la participación del Juez Enock Iván Barragán Estrada.

26 DE SEPTIEMBRE

Personal del TEEM continúa con el “Curso de actualización sobre la función actuarial”, impartida por el Instituto de Especialización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con la participación del Juez Enock Iván Barragán Estrada y la Proyectista Sandra Luz Hernández Guzmán.



27 DE SEPTIEMBRE

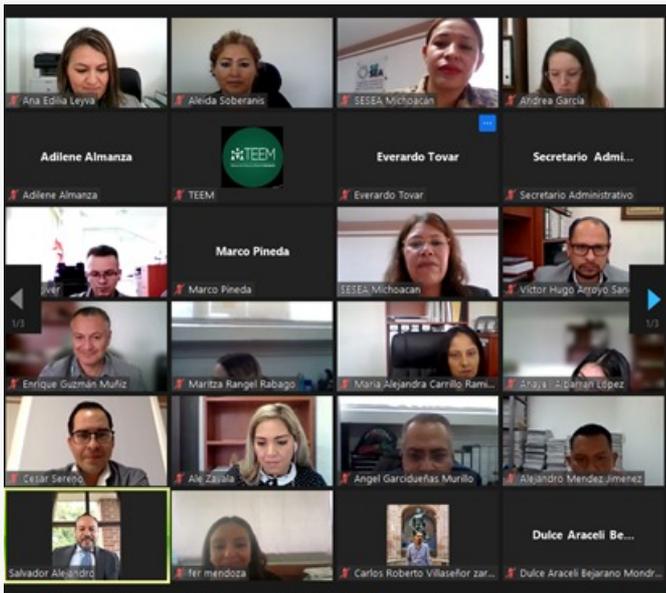
Finalizó el “Curso de actualización sobre la función actuarial”, impartido por el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, al personal que labora en el TEEM; con la participación de la Proyectista Sandra Luz Hernández Guzmán, con el tema: "Sistema de Responsabilidades de la función actuarial".



28 DE SEPTIEMBRE

El Magistrado Presidente por invitación del IEM participó como ponente con el tema “Las Reformas electorales del 2022 al Procedimiento Especial Sancionador en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género y la de 3 de 3 contra la violencia”; el cual se llevó a cabo en Tlalpujahuá, Mich.





Asimismo, las y los servidores públicos del TEEM recibieron la capacitación “El Servicio Civil de Carrera en el combate a la Corrupción”, impartido de manera virtual por el Sistema Estatal Anticorrupción



Finalmente, se llevó a cabo el “Curso de Primeros Auxilios (RCP-respiración cardiopulmonar)”, impartido por personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil, al personal del TEEM, de manera virtual en el Salón del Pleno.



EVENTOS ADICIONALES

Cvo.	Fecha	Actividad
1.	5-sep	El Magistrado Presidente atendió una invitación realizada por integrantes del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en Michoacán, para impartirles una plática con el tema Violencia Política por Razón de Género.
2.	7-sep	El Magistrado Presidente acudió al Primer Informe Legislativo del Grupo Parlamentario del PRD.
3.	14-sep	El Magistrado Presidente asistió como invitado al Informe Legislativo del Diputado Ernesto Núñez Aguilar.

PUBLICACIÓN EDITORIAL



Como parte de las actividades para celebrar el trigésimo Aniversario de la creación e instalación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los próximos días se publicará el libro "30 años de Justicia Electoral en Michoacán", que estará disponible en la página web institucional de este Tribunal; y que compila los artículos de especialistas en materia de justicia electoral y participación ciudadana, tales como una Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de de la Sala Superior, Salas Regionales y Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como Consejeras del Instituto Nacional Electoral, una Magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, un Consejero del Instituto Electoral de Michoacán, y por supuesto, las cuatro Magistraturas que actualmente integran el Pleno del Tribunal.

INFORME DE LABORES 2021-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65, fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán, y el numeral 11, fracción IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras rindió su informe de labores ante el Pleno de este Tribunal, así como ante autoridades, actores políticos y la ciudadanía en general.

Dando cuenta con las actividades jurisdiccionales, administrativas e institucionales desarrolladas durante su encargo como Magistrado Presidente, así como los avances, logros y metas cumplidas con apego a la democracia y los principios de imparcialidad, igualdad, certeza, independencia, objetividad y transparencia.

Para lo cual, indicó los medios de impugnación recibidos, sustanciados y resueltos por el Pleno de este órgano jurisdiccional; así como las actividades realizadas con el objetivo de fortalecer la profesionalización y capacitación de las y los empleados de este Tribunal, de instituciones electorales, educativas y partidos políticos; así como en la difusión de las labores del Tribunal y la Defensoría Jurídica; el fomento de la cultura de la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la democracia, la cultura cívica y la protección al medio ambiente.

Por lo que, dio cuenta de las actividades realizadas en cuanto a la Función Jurisdiccional; Capacitación y profesionalización; Actividades institucionales y de difusión; así como la Administración, control y rendición de cuentas.

INFORME DE LABORES 2021-2022



ATENTAMENTE:



**DR. SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**
MAGISTRADO PRESIDENTE